

**CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1343-2019**

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE AGOSTO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A
LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente	M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
MAE. Sonia Acuña Acuña	Dra. Leda Badilla Chavarría
MBA. Arturo Jofré Vartanián	Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

**MIEMBROS AUSENTES
CON JUSTIFICACIÓN**

M.Sc. Edwin Solórzano Campos	Ing. Walter Bolaños Quesada
------------------------------	-----------------------------

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

M.Sc. Diana Alfaro León, Encargada de Gestión de Talento Humano, SINAES.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1343.
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1343 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1343. 2.Revisión y aprobación de las Actas 1336, 1340 y 1341. 3.Informes. 4.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 196 y 197. 5.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 10. 6.Análisis y Decisión del Proceso PGR-09. 7. Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 114. 8.Nombramiento de revisor del Compromiso de Mejoramiento para el Proceso 164. 9.Proceso de Nombramiento Gestor(a) de Procesos Curriculares del SINAES. 10.Concurso CA-11-2019 - Gestor(a) de Procesos de Evaluación y Acreditación (Plazo Definido) del SINAES.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1336, 1340 Y 1341.
Se aprueban las actas 1336, 1340 y 1341.

Artículo 3. Informes.

De la Presidencia

Informa que, junto con la M.Sc. Laura Ramírez Saborío y M.Sc. Sughey Sandí Montoya, se reunieron con la Sra. Ilse Gutiérrez Coto, Directora del Observatorio Laboral de Profesionales (OLaP) del Consejo Nacional de Rectores, para los proyectos que tienen de seguimiento de egresados. El OLaP cuenta con la información de egresados de las Universidades Públicas y hay un acercamiento importante con las Universidades Privadas. Dado que se visualizaron oportunidades de proyectos conjuntos, se le solicitó a la M.Sc. Sughey Sandí Montoya un acercamiento con la OLaP para ir elaborando perfiles de proyectos conjuntos. Además, informa que el día de ayer, junto con el Coordinador de la División de Evaluación y Acreditación se realizó la visita al CUN Limón, cuyo informe se conocerá en una próxima reunión.

De los Miembros:

Dra. Leda Badilla Chavarría

Solicita información sobre las posibles fechas en las que se analizará el tema de acreditación por conglomerados.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que el pasado miércoles se realizó la presentación del Sétimo Informe del Estado de la Educación, el planteamiento más relevante en relación con el SINAES fue sobre la obligatoriedad de la acreditación para carreras de educación.

Indica que se le envió a los Miembros del Consejo el criterio legal sobre las dietas y la aplicación del IVA. Además, agrega que hay varios insumos preparados para ser discutidos por el CNA, los que se enviarán vía correo electrónico para el análisis respectivo.

Para finalizar informa que el Lic. Carlos Arguedas Vargas está revisando toda la normativa del SINAES.

Artículo 4. Análisis y Decisión de los Procesos 196 y 197.

Con base en el Informe de Final de Pares Evaluadores Externos, las observaciones de las carreras a dicho Informe y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación

CONSIDERANDO:

1. Los planes de estudio no corresponden a la formación universal de un profesional en ingeniería en computación en tanto están enfocados solo al desarrollo de técnicas en el campo específico.
2. Ambas carreras atienden las necesidades actuales del mercado en términos de las tecnologías que utilizan.
3. Los planes de estudio no cuentan con los fundamentos teóricos disciplinares, el estado del arte y la reflexión sobre el estado actual de la disciplina.
4. No hay evidencia de la participación de los docentes en la definición y análisis de los fundamentos y conceptos que orientan el enfoque curricular.
5. En los laboratorios, tanto el equipo como en software requiere actualización.
6. Las carreras carecen de una estructura de espacios para aulas y actividades extraclase de los estudiantes
7. No se cuenta con un espacio físico para la biblioteca sino únicamente una biblioteca virtual que aún está en etapa de adecuación por lo tanto el material bibliográfico no está disponible para consulta de los estudiantes y profesores,
8. Se carece de acceso a redes de información académica y a bases de datos especializadas y no se cuenta con personal que atienda las demandas de información de los estudiantes y profesores.

SE ACUERDA

1. Informar a las carreras de los Procesos 196 y 197 y a la Universidad, que el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES reconoce el esfuerzo realizado con el proceso de autoevaluación y la anuencia a la evaluación externa realizada, cuyos resultados constituyen un valioso recurso para definir y ejecutar las acciones necesarias para lograr el mejoramiento de la calidad de las carreras.
2. Comunicar a las autoridades de las carreras de los Procesos 196 y 197 y de la Universidad, que como resultado del análisis de los resultados de las etapas de autoevaluación y evaluación externa realizada, se han detectado debilidades significativas, que hacen que las carreras actualmente no reúnan las condiciones de calidad requeridas para ser acreditadas. En consecuencia, el Consejo Nacional de Acreditación deniega la acreditación oficial de los Procesos 196 y 197.
3. Señalar a las carreras de los Procesos 196 y 197, que cuenta con instrumentos de gran valor que les permiten contar con información valiosa para continuar con su proceso de mejoramiento; aprovechando así los esfuerzos ya realizados.
4. Señalar a las autoridades de las carreras de los Procesos 196 y 197 y de la Universidad que si lo consideran conveniente, el SINAES puede apoyar su proceso de autorregulación.

5. En caso de que las autoridades de los Procesos 196 y 197, requieran alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
6. Acuerdo firme.

Artículo 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 10.

Se analiza y se discute del insumo técnico y la documentación generada durante el proceso de acreditación seguido por la carrera del Proceso 10, se continuará con el análisis y discusión en la próxima sesión.

Artículo 6. Análisis y Decisión del Proceso PGR-09.

Con base en el Informe de Final de Pares Evaluadores Externos, las observaciones del programa a este Informe y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.

CONSIDERANDO:

1. Con respecto al **Objeto de Estudio:**

- El acceso al conocimiento de la realidad educativa se da solo por un enfoque o perspectiva, que posee características más metodológicas que teóricas y epistemológicas.
- No se encontraron evidencias sobre el desarrollo del análisis crítico del enfoque del programa, es decir, no hay información sobre la manera en que se delimita el objeto de estudio y sus componentes. Como consecuencia el “paradigma” se debilita a priori.
- El objeto educativo se diluye, ya que el campo disciplinar no es claro al no definirse, tampoco permite su profundización. La participación de estudiantes provenientes de campos disciplinares diferentes podría considerarse una fortaleza, sin embargo no lo es, ya que el campo educativo en un doctorado exige profundización en su objeto.

2. Con respecto a la **Investigación:**

- El enfoque de investigación se reduce a una única perspectiva, tanto teórica como práctica
- El proceso investigativo requiere conocer, reconocer, discernir y ser capaces de poner en práctica teorías, metodologías y métodos diversos. La tendencia es centrarse en trabajos prácticos (tipo proyectos) en los espacios laborales de sus estudiantes y graduados. No tienen como propósito producir conocimientos nuevos o resolver situaciones reales o universales.
- No existen comités de investigación que, a priori, valoren teórica y metodológicamente los diseños de investigación.
- Los diseños de investigación son débiles ya que solo existe una perspectiva para responder a las preguntas de investigación. Se observó que no presentan los requisitos mínimos, universalmente reconocidos de lo que es un diseño de investigación que se somete a una valoración.
- La institución no cuenta con políticas de investigación requeridas para el logro de un doctorado académico.
- Las prácticas institucionales que se desarrollan como trabajos de investigación poseen una proyección sociocultural valiosa, aunque no se trasciende a la producción de conocimientos.
- No existe evidencia de que los docentes del Doctorado hagan investigación, requisito fundamental para que se ofrezca un doctorado académico de calidad.

3. Con respecto al **Personal**:
 - Al no existir una relación contractual con los docentes de largo plazo, provoca que la investigación no se pueda promover y por lo tanto no se pueda ejecutar.
 - No existe diversidad de perspectiva en el cuerpo docente. Se contratan exclusivamente docentes graduados del propio doctorado.
 - No hay definición de la educación continua o permanente necesaria para los docentes de un programa de doctorado, porque estos son contratados por horas.
4. Que el SINAES valora la conciencia manifiesta en el documento de respuesta al Informe Final de Evaluación Externa.

SE ACUERDA

1. Informar al Programa del Proceso PGR-09 y a la Universidad, que el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES reconoce el esfuerzo realizado con el proceso de autoevaluación y la anuencia a la evaluación externa, cuyos resultados constituyen un valioso instrumento para definir y ejecutar las acciones necesarias para lograr el mejoramiento de la calidad del programa.
2. Comunicar a las autoridades del programa del Proceso PGR-09 y de la Universidad, que, como resultado del análisis de los resultados de las etapas de autoevaluación y evaluación externa, se han detectado debilidades significativas, que hacen que el programa actualmente no reúna las condiciones de calidad requeridas para ser acreditado. En consecuencia, el Consejo Nacional de Acreditación deniega la acreditación oficial del Proceso PGR-09.
3. Señalar al programa del Proceso PGR-09, que cuenta con instrumentos de gran valor que le permiten contar con información valiosa para continuar con su proceso de mejoramiento; aprovechando así los esfuerzos ya realizados.
4. Señalar a las autoridades del programa del Proceso PGR-09 y de la Universidad que si lo consideran conveniente, el SINAES puede apoyar su proceso de autorregulación.
5. En caso de que las autoridades del Proceso PGR-09, requieran alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
6. Acuerdo firme.

Artículo 7. Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de las carreras del Proceso 114.

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de las carreras del Proceso 114, la nota entregada por las carreras y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.

SE ACUERDA

1. Informar a las autoridades de las carreras correspondientes al Proceso 114, que en atención a lo establecido, las carreras deberán presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
 - El punto de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como

satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.

- El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de las carreras en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de las carreras a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de las carreras. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenecen las carreras.
- El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de las carreras.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), las carreras deberán incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 1. Las debilidades detectadas por los evaluadores en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los evaluadores externos hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.
 2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Evaluadores Externos. (Cumplimiento de Estándares).
 3. Subsanan las debilidades detectadas por los evaluadores en los siguientes puntos de su Informe: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de las carreras en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
 4. Las recomendaciones de los evaluadores en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de las carreras en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
 5. Tomar en cuenta lo indicado por los evaluadores en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Evaluadores Externos.

6. Es necesario que las carreras consideren que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), las carreras deberán incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los evaluadores externos respecto a:
 - Consolidar la etapa de la Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Banca y Finanzas, Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Mercadeo y la Licenciatura en Contaduría Pública, en la Sede de Heredia, realizando esfuerzos para retener un mayor número de egresados de Bachillerado.
 - Impulsar estrategias para la retención de un mayor número de egresados de Bachillerado.
 - Impulsar la investigación en el personal docente.
 - Fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje intensificando la relación con el contexto.
 - Concretar proyectos de extensión en la Sede de Heredia.
 - Fortalecer el cuadro de docentes, tanto en jornadas como en permanencia.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** deberá incorporar la propuesta de cómo las carreras conservarán, vigorizarán y avanzarán en las fortalezas encontradas.
2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 3. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
 4. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 8. Nombramiento de revisor del Compromiso de Mejoramiento para el Proceso 164.

CONSIDERANDO:

1. Que en su sesión del 14 de junio del 2019, acta 1324-2019, se solicitó a la carrera la elaboración del Compromiso de Mejoramiento.
2. Que la revisora del Informe de Logros de la carrera del proceso 164 estuvo a cargo de la señora M.Sc. Diana Gabriela Acosta Salazar.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la señora M.Sc. Diana Gabriela Acosta Salazar como revisora del Compromiso de Mejoramiento de la carrera del proceso 164.

2. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

La M.Sc. Diana Alfaro León, ingresa a las 11:40a.m.

Artículo 9. Proceso de Nombramiento Gestor(a) de Procesos Curriculares del SINAES.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, presenta a los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación la información sobre la conclusión del proceso de selección para el cargo de Gestor(a) de Procesos Curriculares.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. Que de acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. Que en el acta de la sesión 1321-2019 celebrada por el Consejo Nacional de Acreditación el 31 de mayo de 2019, se aprobó el Manual de Puestos del SINAES, en el cual se establece el puesto de Gestor(a) de Procesos Curriculares, con una categoría o plaza de Profesional 2.
4. Que en el presupuesto del SINAES, para el período 2019, está contemplado la plaza respectiva con el contenido presupuestario correspondiente para el llenado de dicha plaza.
5. Que de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES, para el llenado de las plazas respectivas se dispone la realización de un concurso.
6. Que el artículo 8 de dicho Reglamento establece que los concursos los organizará el encargado del Proceso de Gestión de Talento Humano y los candidatos serán valorados por la Comisión de Nombramientos, que presentará una terna o candidatos al Consejo Nacional de Acreditación para el nombramiento respectivo. Esta Comisión estará integrada por la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación u otro miembro del Consejo en quien dicha Presidencia delegue su representación, por la Directora Ejecutiva y por la persona que ocupe el cargo de Jefe de la División respectiva.
7. Que el concurso respectivo y proceso de selección de candidatos siguió las etapas aprobadas en la Sesión 1321-2019 del Consejo Nacional de Acreditación, así como lo establecido en los citados artículos del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES.
8. Que la Comisión, por medio de la Dirección Ejecutiva, presenta a los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación, para su consideración, la información sobre la conclusión del proceso de selección para el cargo de Gestor(a) de Procesos Curriculares del SINAES y los candidatos de la terna respectiva. El Consejo Nacional de Acreditación ha analizado los candidatos respectivos.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Sra. Yorleny Porras Calvo, conforme a las condiciones del concurso, en la plaza de Profesional 2, para ocupar el puesto de Gestora de Procesos Curriculares, a partir del 16 de setiembre de 2019, considerando un periodo de prueba de tres meses, a partir del cual se valorará la ratificación del nombramiento en propiedad.
 2. Comunicar al Director de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión, el nombramiento de la Sra. Yorleny Porras Calvo en la plaza de Profesional 2, para ocupar el puesto de Gestor(a) de Procesos Curriculares.
 3. Comunicar a la persona elegida para el nombramiento, así como al resto de participantes en el proceso, el resultado del mismo.
 4. Acuerdo Firme.
- Votación Unánime.

Artículo 10. Concurso CA-11-2019 - Gestor(a) de Procesos de Evaluación y Acreditación (Plazo Definido) del SINAES.

La M.Sc. Diana Alfaro León, explica las generalidades del concurso CA-11-2019 - Gestor(a) de Procesos de Evaluación y Acreditación (Plazo Definido) del SINAES, informa que se llevó a cabo todo el proceso de reclutamiento y selección, por parte de Talento Humano, se presentó una sola persona. Por lo que la Dirección Ejecutiva en conjunto con Gestión de Talento Humano valoró la conveniencia institucional de declarar desierto el mismo. Se considera que lo más oportuno y conveniente para la institución es que, en este periodo la Dirección Ejecutiva proceda con recargo de funciones, fundamentado en el artículo 12 del Reglamento Autónomo de trabajo del SINAES.

SE ACUERDA:

1. Declarar desierto el concurso abierto CA-11-2019 para el cargo de Gestor(a) de Procesos de Evaluación y Acreditación (Plazo Definido) del SINAES.

La M.Sc. Diana Alfaro León, se retira a las 12:20p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTICINCO DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva